GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

GOBIERNO DE IXTAPALUCA ACCIONES FUERTES

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	×	SERVICIO	
Número Oficial					
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	DDTT-08			
Consiste en proporcionar un documento oficial para normar y regular el crecimiento de la mancha urbana, conforme a la normativa establecida en la materia.					

FUNDAMENTO LEGAL:

I. Federal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 27; 115, fracciones II y V.
2. Plan Nacional de Desarrollo.
3. Ley General de Bienes Nacionales.
4. Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024

II. Estatal

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículos 122, 123 y 139.
2. Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto y Décimo Octavo.
3. Código Financiero del Estado de México y Municipios en los artículos 143 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y, 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G. Fracción II, incisos B, C, D, E, F, Fracciones X, XI, XII.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: Artículos 2, 3, 5, 31, 83.
5. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: artículos 2, 3, 5, 8, 9, 12 y 14.
6. Código Administrativo del Estado de México: artículos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5. 29.
7. Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

III. Municipal

1. Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2025-2027
2. Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca.
3. Bando Municipal de Ixtapaluca 2025. Título Noveno. Del Desarrollo Territorial y Urbano.
4. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.
5. Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca.
6. Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

DOCUMENTO A OBTENER:	Número Oficial.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.

¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		×		No aplica.

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para pago de impuestos municipales, compra venta de inmuebles, para identificar domicilio.
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, para determinar con exactitud la ubicación del lote.

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
Requisitos Generales: 1. Para acreditar la propiedad y/o posesión del predio e inmueble deberá presentar copia, y de ser el caso original para cotejo: • En propiedad particular, escritura pública o resolución judicial o administrativa, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o contrato de compraventa. • Tratándose de propiedad social (régimen ejidal o comunal) constancia ejidal. • En inmuebles de interés social escritura o preescritura (Testimonio); para el caso de conjuntos urbanos recientes, carta entrega de la vivienda. • Para locales comerciales contrato de arrendamiento, de ser el caso. • Todos los documentos anteriormente enunciados deben detallar medidas y colindancias del área que le corresponda, debiendo éstas coincidir con los croquis o planos arquitectónicos correspondientes. • En los croquis o planos respectivos, señalar y acotar las áreas correspondientes a construir. En caso de ser producto de subdivisión, incluir el documento de autorización de la misma. Deberá anexar además: 1. Traslado de dominio. 2. Boleta predial del año en curso. 3. Identificación oficial del propietario. 4. Carta poder, en caso de representante legal; en caso de personas morales poder notarial, con copia de su identificación oficial. 5. Las copias de los documentos deberán ser plenamente legibles. Anexando copias de identificación de quien recibe y de quien otorga el poder. Integrando además un folder tamaño oficio. 6. Fotografía de la fachada del inmueble. 7. Croquis de localización. 8. Folder Tamaño Oficio color beige.	Si	1 Copia simple de cada uno de los requisitos	Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto y Décimo Octavo. Código Financiero del Estado de México y Municipios en los artículos 143 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y, 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G. Fracción II, incisos B, C, D, E, F, Fracciones X, XI, XII. Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca. Bando Municipal de Ixtapaluca 2025. Título Noveno. Del Desarrollo Territorial y Urbano.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

Requisitos Generales: 1. Para acreditar la propiedad y/o posesión del predio e inmueble deberá presentar copia, y de ser el caso original para cotejo: • En propiedad particular, escritura pública o resolución judicial o administrativa, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o contrato de compraventa. • Tratándose de propiedad social (régimen ejidal o comunal) constancia ejidal. • En inmuebles de interés social escritura o preescritura (Testimonio); para el caso de conjuntos urbanos recientes, carta entrega de la vivienda. • Para locales comerciales contrato de arrendamiento, de ser el caso. • Todos los documentos anteriormente enunciados deben detallar medidas y colindancias del área que le corresponda, debiendo éstas coincidir con los croquis o planos arquitectónicos correspondientes. • En los croquis o planos respectivos, señalar y acotar las áreas correspondientes a construir. En caso de ser producto de subdivisión, incluir el documento de autorización de la misma. Deberá anexar además: 1. Traslado de dominio. 2. Boleta predial del año en curso. 3. Identificación oficial del propietario. 4. Carta poder, en caso de representante legal; en caso de personas morales poder notarial, con copia de su identificación oficial. 5. Las copias de los documentos deberán ser plenamente legibles. Anexando copias de identificación de quien recibe y de quien otorga el poder. Integrando además un fólder tamaño oficio. 6. Fotografía de la fachada del inmueble. 7. Croquis de localización. 8. Folder Tamaño Oficio color beige. **Requisitos Específicos:** 1. Copia de licencia de construcción o constancia de regularización (sólo para colonias). 1. Acta constitutiva 2. Poder Notarial 3. Identificaciones correspondientes (copias).	Si	1 Copia simple de cada uno de los requisitos	Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto y Décimo Octavo. Código Financiero del Estado de México y Municipios en los artículos 143 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y, 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G. Fracción II, incisos B, C, D, E, F, Fracciones X, XI, XII. Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca. Bando Municipal de Ixtapaluca 2025. Título Noveno. Del Desarrollo Territorial y Urbano.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
• Solicitud firmada por el titular de la institución.	Si	1 Copia simple de cada uno	Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto y Décimo Octavo. Código Financiero del Estado de México y Municipios en los artículos 143 fracciones I, II,

• Identificación oficial vigente del titular o representante legal. • Documento que acredite la propiedad inscrito en el instituto de la función registral del Estado de México. • Croquis arquitectónico. • Constancia de alineamiento. • Licencia de uso de suelo vigente. • Constancia de terminación de obra. • Oficio que se ingresa por oficialía de partes.	No No No	de los requisitos 2 Copias simples.	IV, V, VI, VII y, 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G. Fracción II, incisos B, C, D, E, F, Fracciones X, XI, XII. Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca. Bando Municipal de Ixtapaluca 2025. Título Noveno. Del Desarrollo Territorial y Urbano.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	https://1drv.ms/b/s!Asl3a2gNhUpxg48atO6H2Qz470cx4g?e=NSjkhQ							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	29 Días hábiles.							
COSTO:	$ 320.19	**Fundamento Jurídico** Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 144						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	×	TARJETA DE CRÉDITO	×	TARJETA DE DÉBITO	×	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Ventanillas de pago, correspondientes a la Subdirección de Recaudación.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque y transferencia.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando el predio se localice fuera del límite urbano.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Territorial, Urbano y Medio Ambiente				Administración Urbana	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva				
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Ixtapaluca Centro		MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	N/A	No aplica	desarrollo.urbano@ixtapaluca.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE: No aplica			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	N/A	N/A	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES					

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué me sirve el Número oficial?
RESPUESTA:	Para que su predio cuente con identidad propia.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo?
RESPUESTA:	Si.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Y la calle que marcan en el documento es el nombre correcto?
RESPUESTA:	Si.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Mtro. Javier Lozano Guillén Enlace Mejora Regulatoria	Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva Director de Desarrollo Territorial, Urbano y Medio Ambiente	18 / Marzo / 2025